DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Núm. 38.] BUENOS AIRES, SABADO 2 DE JULIO DE 1831. [2 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE es propiedad de la IMPRENTA ARGENTINA, calle de las Piedras N°. 31, de San Juan cuadra y media para el Retiro.

PRECIO.

Subscripcion por mes .... 5 pesos.

Los Sres. Subscriptores podrán hacer insertar grátis hasta tres avisos regulares. Los demas avisos se publicarán á precios equitativos.

Este periódico se vende en la Imprenta, y en la librería de los Sres. Duportail.

Anunciamos en uno de los últimos números, que muy pronto debian recibirse noticias del Sr. general Quiroga, por ser natural que el coronel Echavarria hubiese seguido las huellas del coronel La Madrid, y removídose por lo tanto el obstàculo que daba lugar à la incomunicacion en que estaban las fuerzas de los Sres. Lopez y Quiroga. Los hechos han acreditado la exactitud de nuestro càlculo: pues sabemos que ayer se han recibido noticias muy satisfactorias de aquel gefe, con otros detalles no menos importantes.

Las provincias de Cuyo seguian en el mejor órden, y todos sus naturales dispuestos à no permitir que èl fuese turbado otra vez. Algunos prófugos que huyeron à incorporarse con los indios, cuando el general Quiroga deshizo totalmente las combinaciones de Videla del Castillo, lograron poner en movimiento à aquellos salvajes, y aun amenazar el órden existente en Mendoza. Mas, muy fàcilmente el Sr. general Quiroga logró disipar aquella dèbil resistencia, derrotando la fuerza que se habia reunido, dejando muerto en el campo, entre otros, al caudillo de la reunion Hermosilla, uno de los que ejecutaron el plan de asesinar al gobernador Corbalan, coronel Aldao, y varios otros gefes y ciudadanos, que se vieron necesitados à fugar de Mendoza, à la entrada de Videla del Castillo.

En cuanto al coronel La-Madrid, se sabe por comunicaciones recibidas ayer tarde, que seguia su fuga precipitadamente: se confirman las noticias que publicamos en uno de los últimos números, con la especial circunstancia de haber sido tomado prisionero el comandante Balcala por las fuerzas del comandànte Reinafè.

Córdoba seguia en el mejor órden, sin algun enemigo interior. El Sr. general Balcarce ocupaba la ciudad con la infanteria. Los demas regimientos de esta provincia se ponian ya en marcha de regreso.

CODIGO MERCANTIL.

(Continuacion.)

44. A fin de que no quepa á este artículo una suerte igual à la que han tenido los números 11 y 12 del capítulo 9 de las ordenanzas, en cuya observancia no se ha visto castigar un solo individuo de los muchos que cometieron falsificacion ú ocultacion, serà útil imponer una multa de 2,000 pesos moneda corriente à cada uno de los jueces que luego de resultar culpabilidad sobre lo referido, no proveyeren lo necesario para que se proceda à su esclarecimiento por quien corresponda, y se aplique el castigo merecido.

45. Un precepto promulgado sin pena à los que lo infringiesen, serà útil para engrosar un código, mas no para llenar el objeto que se propuso el legislador. Por esto se somete à una multa que no baja de 300 ps. ni pasa de 1500 ps., al que haya omitido en su contabilidad alguno de los libros ordenados en el artículo 32 del CE ó que los oculte cuando se le mande su exhibicion.

46 y 48. Amplian lo declarado en el número 6 cap. 9 de las ordenanzas.

47. Debe hacerse una diferencia entre comerciante por mayor, y comerciante por menor. No hay inconveniente en que se mande al primero que otorgue poder suficiente à su tenedor de libros, en conformidad à lo dispuesto en el número 7 cap. 9 de las ordenanzas. Al segundo debe facultàrsele para que se valga de un dependiente ó de una persona de confianza que apunte bajo su responsabilidad lo concerniente à su giro.

En el número 9 cap. 9 de las ordenanzas se mandaba que el último tubiese un cuaderno foliado y que acudiese al vendedor para que anotase lo entregado ó recibido. Debian cotejarse estos asientos dentro de los ocho dias de la fecha, só pena de no admitirse los recursos que intentase contra ellos luego de haber discurrido aquel término. Se ha omitido justamente en el código una disposicion que no se observaba y podia crear mil dificultades y peligros.

49. Ratifica el decreto de 10 diciembre de 1745, inserto al fin de las ordenanzas.

50. Es semejante al artículo 14 del C F.

51. Ordenàbase en el decreto arriba citado, que para la averiguacion de los fraudes y delitos de un comerciante, se le hiciese exhibir, no todos sus libros y papeles, sino las partidas ó asientos que tratasen del negocio que motivaba la exhibicion.

El C E al reproducir aquel principio, añade, que debe hacerse el reconocimiento à presencia del dueño de los libros, y no declara que puede tambien asistir el que hubiere instado la exhibicion ó quien le represente legalmente. Esto hubiera asegurado el mejor cumplimiento del artículo

Art. 52. Cuando los libros se hallan fuera de la residencia del tribunal que decretó su exhibicion, se dirige un exorto à los jueces del lugar en que existen, ó se delega à los jueces ordinarios ó à los jueces de paz, para que manden copiar lo que tenga conexion con el punto litigioso, y lo remitan al tribunal en que se halla radicada la causa. Así lo dispone el artículo 16 del C. F.

Art. 53. Uno de los articulos que evidencian las importantes mejoras que se han hecho en el C E, es sin duda el que nos ocupa. Las ordenanzas reunen en el número 11, cap. 9, dos disposiciones, que por tener objetos muy distintos, debian formar artículos separados. En el C E se ha subsanado este defecto con los de números 41 y 53, de los cuales el primero se dirige à evitar toda falsificacion en los libros, y el segundo determina la fuerza probatoria que se les reconoce, y las diferentes circunstancias que deberán atenderse para resolver por su contesto, ó para exigir otras pruebas.

Las ordenanzas admitian indirectamente los libros como medios de prueba en el número 9 ya mencionado: el artículo 12 del C F los declara *fé hacientes* entre comerciantes, en asuntos de comercio; y el C E ordena, que sus asientos probaràn contra los comerciantes, à quienes pertenezcan (a); que no podràn admitirse los favorables y desechar los que perjudiquen, sino que deberà estarse por las resultas combinadas de los asientos relativos à la disputa; que haràn prueba en favor de sus dueños, cuando no se les opongan libros debidamente arreglados ú otra prueba plena y concluyente; y por fin, dispone, que si resultare prueba contradictoria de los libros de las partes, se prescindirà de esta prueba, y se procederá por los mèritos de las demas que se presenten, calificàndolas segun derecho.

El C F y las ordenanzas hablaban con demasiada generalidad; era preciso establecer algunas restricciones: el C E ha llenado este vacío con el mayor acierto.

54. Se evitaria toda duda, redactàndolo como sigue:

„ Los libros se llevaràn en castellano. El comerciante que los lleve en otro idioma, incurrirà en una multa que no bajarà de 400 ps. ni escederà de 3,000 ps. moneda corriente; se harà à sus espensas la traduccion de los asientos del libro que se mande reconocer y compulsar y *si alguna de sus fechas fuese posterior á la época en que comenzó á regir esta ley,* se le compelerà por los medios de derecho à que en un término, que se le señale, transcriba en castellano, los libros que hubiere llevado en otro idioma, *conservando los originales para que puedan ser consultados, si la parte lo pidiere.*"

Hemos propuesto la primera de estas adiciones en favor de los que hubieren llevado anteriormente sus libros en algun idioma estrangero, y la segunda, à fin de que con el pretesto de traducirlos, no pueda alterarse su contenido.

(Continuará.)

(a) Se tuvo presente sin duda lo que prevenia la ley fin. tit 18. P. 3. „ Por ende decimos, que si fallaren en „ algun cuaderno de algun home finado que le deve dar ó „ facer otra alguna cosa, que tal escritura como esta non „ deve ser creida nin face prueva, maguer paresciesse bueu „ home aquel que lo ficiese escrivir é oviesse jurado que „ era verdadera."

PRECIOS CORRIENTES, POR MAYOR.

Buenos Aires, Julio 2 de 1831.

		Ps. rs.		Ps. rs.
Aguardiente de España de 33 grad.	pipa	1100		(*escuso*)
Id. Coñac de Francia 20 gr. 120	galon	700	a	720
Id. de Caña del Brasil 20 grados. 140	gal	450		
Id. de la Habana 20 grados 120	pipa	450	a	475
Aceite de comer, en pipa	arroba	18	a	20
Id. id. en botijuela	botij.ᵃ	9	a	10
Id. de Francia, en botellas	docena	22	a	24
Id. de linaza	galon	7	a	7 4
Aceitunas de Sevilla	botª c.ª	2	a	2 4
Id. de Málaga	id. gr.ᵈᵒ	1 4	a	2
Arroz de la Carolina	arroba	9	a	10
Id. del Brasil	,,	7	a	7 4
Azucar de la Habana, blanca	,,	17		
Id. id. terciada	,,	11		
Id. del Brasil, blanca	,,	13	a	
Id. id. terciada	,,	10		
Azogue	quintal	,,		,,
Alquitran de N. A. 30 ps., de Suecia	barrica	30	a	35
Bacalao (*escuso*)	quintal	38	a	40
Cacao de Guayaquil	,,	70		
Cacao del Brasil	,,	40		
Café	,,	60	a	70
Carbon de Piedra	tonelad	100	a	110
Canela fina (*escasa*)	libra	35		
Canelon	,,	1 4		
Cera blanca pasta	,,	3 4	a	4
Cerveza en botellas	docena	16	a	20
Cigarros de la Habana	millar	100	a	110
Carne Salada de N. A.	barril	80	a	90
Fierro en barra	quintal	18	a	20
Ginebra de N. A.	pipa	520	a	530
Id. en frasquera	frasq.ʳᵃ	28		
Galleta de Norte America	barrica	25	a	30
Harina de Norte América, nueva	,,	60	a	65
Hilo acarreto	quintal	250		
Hoja de Lata	cajon	90	a	100
Jabon de España	arroba	12	a	14
Id. amarillo de N. A.	cajonc.	10 4	a	
Jarcia	quintal	75		
Jamones	libra	6	a	7
Lonas de primera	pieza	70	a	80
Lonetas	,,	55	a	60
Mantequilla	libra	2 4	a	4
Madera Pino	mil pies	260		
Id. Roble	,,	320		
Pasas de Málaga	cajonc.	14	a	16
Papel florete español	resma	20	a	22
Id. medio id	,,	16	a	17
Id. florete genovés	,,	15	a	16
Id. medio id	,,	11	a	12
Id. de Estraza	,,	10		
Pimienta	arroba	18	a	20
Plomo en rollos	quintal	35	a	40
Pavilo	arroba	50	a	60
Quesos de Norte América	libra	6	a	1 2
Id. Holandeses	docena	40		
Sal de Cabo Verde (*á bordo*)	fanega	10		
Sillas, Norte Americanas, finas	docena	250		
Id. id. ordinarias	,,	115	a	150
Tocino salado	barril	110	a	125
Tabaco negro del Brasil	arroba	55		
Id. en hoja de Virgina	quintal	55		
Id de mascar de id	arroba	30		
Té Perla	libra	12		
Id. negro	,,	5		
Tafiletes	docena	80	a	100
Trementina	galon	3	a	4
Velas de Esperma	libra	3		
Vino tinto de Cataluña	pipa	430	a	
Id. de Francia y Cicilia	,,	400		
Id. de Burdeos	2cascos	330	a	
Id. id. en botellas	docena	16	a	20
Id. de Málaga dulce	pipa	480		
Id. id. seco	,,	420		
Vinagre de yema	,,	200		
Yerba del Parnaguá	arroba	16	a	18

FRUTOS DEL PAIS.

		Ps. rs.		Ps. rs
Astas todos de novillos grandes	millar	750	a	800
Id. mezclados	,,	400	a	450
Cueros secos novillo, peso 28 á 30lib	pesada	30	a	32
Id. id. mitad novillo y vaca 26 ,,	,,	26	a	28
Id. vacunos salados	,,	20	a	21
Id. de bagual	cuero	9	a	9 4
Id. de carnero con lana	docena	9	a	10
Id. de nutria	,,	20	a	22
Id. de Chinchilla	,,	40	a	44
Carne tasajo	quintal	10	a	11
Clin larga	arroba	28	a	30
Id. corta y larga	,,	17	a	19
Lana de carnero	,,	5 4	a	6
Plumas de avestruz suelta	libra	1	a	1 4
Id. larga negra tejida	,,	2 4	a	2 (
Id. id. blanca larga	,,	4	a	5
Id. id. corta blanca tejida	,,	20	a	22
Sebo en rama	arroba	9 4	a	10
Novillos para matadero	res	35	a	40
Vacas para id	,,	30	a	35
Novillos para salad.° 2 á 3 años arriba	,,	23	a	26
Vacas para id. de 3 años á 7.	,,	20	a	22
Ganado al cortar	,,	12	a	14
Terneros de la yerra pasada	,,	12		
Id. de esta yerra	,,	8 4	a	9

ESPECIES METALICAS.

JULIO 2.

Onzas de rostro	108	á	109
——Patrias	106	á	107
Pesos fuertes	6 6	á	6 7
——Patrios	6 2	á	6 3
Macuquina	(*escaso*)		
Acciones del banco	154	á	
Fondos públicos del 6	55	á	60

PASAPORTES

Espedidos por el Departamento de Policía hoy 2 de julio.

D. Saturnino Sanchez, San Nicolas.
Paulino Martinez, con un criado, Montev.°
Guillermo Macasty, Montevideo.
Guillermo Netson, id.
Trinidad Bernigo, Mercedes.
Juan Estevenson, Banda Oriental.
Tomas Sampson, con un capataz y un peon, Paisandú.

Individuos que han entrado á esta ciudad hoy 2 de julio.

D. Pablo Antonio Carranza, San Nicolas.

HOY 2.—— EFECTOS DESPACHADOS EN LA ADUANA.

á D. Samuel Bishop, Reconquista, botica.
6 damajuanas miel,
1 cajon raiz veleriana y ruibarbo,
1 bolsa sen—1 barril polvos de lino,
2 barricas botellas vacias,
1 cajon bragueros, cajitas vacias, cepillos para dientes, algalias, tafetanes, espàtulas.
1 cajon embudos, tarritos guayaco, morteros y píldoras

á D. Alfredo Barber, Victoria, 128.
1 barrica con cerraduras, brocas, tenazas de hojalatero, tinteros de peltre y arenilla.
1 bocoi pavas de fierro,
1 id. tarros charolados,
3 barricas azadas,
2 id. alcayatas,
2 td. cadenas de pozo,
1 id. tiradores de cómodas,
1 barrica tornillos de cuja,
1 id. tornillos surtidos.

á Britain, Belgrano, 101 *y* 103.
50 ollas de fierro,

á D. Cayetano Gorgel.
49 tercios yerba.

A D Francisco Berdier.
220 bolsas arroz.
52 tablones sedro.

á D. Eduardo Lumb, Paz 54.
50 tercios yerba parnagua.

á Duguid Holand, Potosí 135.
6 cajones pañuelos alemanes de rebozo.

á Anderson Weller, Universidad 12.
4 fardos bayetas fajuelas
1 id. bayetones
1 id. anascotes
8 bultos bramantes
1 cajon pañuelos blancos de coco
2 baules julares de seda.

á D. José Iturriaga, Victoria 106.
2 fardos hilo de acarreto
3 id. canela.

á Zimmerman Fracier y Ca., Paz 98.
4 cajones pañuelos de espumilla de rebozo
6 id. pañuelos de la India.

á Lions, Catedral 95.
1 barrica vinagreras
2 fardos colchas
3 cajones muselinas lisas
1 id. gènero de hilo
1 id. libros
2 id. hilo de colores
2 id. guantes.

á Lavalle y Macome, Potosí 35.
2 barricas quesos.
1 cajon cotonias colchadas.

MARITIMA.

Ha llegado hoy una goleta oriental, se ignora el nombre.

ENTRADA DE CABOTAJE.

Balandra *Begoña*, patron Juan Elias Pacheco, de la Cruz Colorada, con cueros.

Lanchon *Mariposa*, patron Toribio Manel, del Monte, con agrio.

BUQUES A LA CARGA.

Para Soriano y Mercedes darà la vela la balandra *San Francisco*. Para carga ó pasage ocurran à D. Josè Maria Bonorino, calle de la Independencia num. 109.

Para Soriano y Mercedes, el lunes 4, darà la vela la balandra *Flor Argentina*. Ocurrase à la calle de Balcarce num. 136.

Para Càdiz y Màlaga darà la vela en la semana entrante el bergantin americano *Sicily*.—Para carga ó pasage, ocurrase à Carlos Tayleur, calle de Maipú num. 47.

AVISOS.

TEATRO.

Funcion 1.ª de la 3.ª temporada.
PARA EL DOMINGO 3,
La comedia en 3 actos:
EL SACRIFICIO FILIAL,
ó
El Asesino.
Y el baile pantomímico—
LA ESPOSA RESCATADA.

El Lúnes 4 del corriente,
A BENEFICIO DEL SR. CASA CUBERTA,
La funcion siguiente—
Sinfonía.
La divertida comedia nueva, en 4 actos—
EL FANATICO POR LA NOBLEZA
Ó EL
MAMAMAUCHÍ.
Por intermedio——EL MINUET ABOLERADO,
Por la Sra. Trinidad Guevara y el Beneficiado.
SAINETE—
Travesuras de un Barbero.
A las 7.

LOZA PORCELANA Y CRISTALERIA.

Calle del Perú num. 106, *(casa de Galup.)*

Canastos surtidos para el pueblo y el campo de loza blanca de orilla pintada ó azul.
Canastos de platos blancos de orilla ó azules.
Id. de tazas id. id. id.
Id. de fuentes id. id. id.
Id. de jarros y jarras id. id. id.
Id. de labatorios blancos y azules.
Id. de escupideras de id. y pintadas.
Id. de servicios de mesa azules y morados.
Id. de juegos de té y café id. id.
Id. de jarros y jarras de lustre.
Id. de fuentes con tapa azules y blancas.
Id. de escupideras con tapa azules, y toda clase de loza suelta por docenas.

Cristalería.
En bocois y cajones surtidos y suelta, por docenas labrada de gusto superior.

Porcelana.
Incluyendo servicios de mesa, juegos de té, café, almuerzo, y ornamentos de porcelana de diferentes gustos.

P. D.—Hay servicios propios para familias de loza y cristalería. julio 2—3p.

Cigarros habanos.

Hay unos pocos que se venderán al bajo precio de 40 pesos el cajon, y el de 5½ pesos el ciento. Ocúrrase á la mercería que está frente al café de la Victoria número 4. 2—3p.

Por 2,500 ps. moneda corriente.

Se vende un sitio con 13 varas de frente al N. y 50 de fondo; el cual está en la calle de los Estados Unidos, distante media cuadra de la plaza de la Concepcion al Este. Ocúrrase á la casa número 334, calle de la Piedad, de la iglesia de San Miguel 2½ cuadras para el Oeste. 2—3p.

SEIS MIL PESOS, moneda corriente, se dán á réditos, sobre hipoteca, libre de todo empeño. El que los necesite ocurra á la calle de la Plata, núm. 276. 30—3.